



TRABAJANDO
PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES CLAUDIO CARDENAS RIVERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.492.266-2 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 984

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. Nº63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 07 de mayo de 2026 presentada por el proveedor **CONSTRUCCIONES CLAUDIO CARDENAS RIVERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.492.266-2**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico Nº 26 de fecha 28 de mayo de 2026, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico Nº 22 de fecha 27 de mayo de 2026, el cual determina que el constructor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 58 de fecha 25 de marzo de 2026, que designa a don Mario Marchant Martínez como Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos, el cual se encuentra en actual tramitación, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en los vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº63 de 1997 y sus modificaciones, razón por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Inscribáse al proveedor **CONSTRUCCIONES CLAUDIO CARDENAS RIVERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.492.266-2**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cuarta categoría, habilitado para actuar en todas las regiones el país.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. Nº 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Los Lagos. Una

vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar pertinentes.

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- CONSTRUCCIONES CLAUDIO CARDENAS RIVERO E.I.R.L. LOS QUELTEHUES N 659 EL MIRADOR OSORNO CLAU_BENJA@HOTMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G